



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 16797 DE 2010

(Diciembre 21)

Por la cual se concede una Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 4904 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Decreto 4904 de 2009 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Numeral 2.1 del Artículo 1° del Decreto 4904 de 2009, señala que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para ofrecer el servicio educativo, debe cumplir con los requisitos de tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de los que trata esta disposición.

El representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA** mediante oficio escrito, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín se le confiera la licencia de funcionamiento.

La Secretaría de Educación designó al Director de Núcleo Educativo 928, como encargado de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por el Director de Núcleo Educativo 928, los profesionales de las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA** ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA**.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA** es propiedad de la Fundación SOLUCIONES JUVENILES, con NIT 900256470 - 2 y Número ESAL (Entidad sin Ánimo de Lucro) 21 - 011442 - 22 de diciembre 12 de 2008, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

RESOLUCIÓN N° 16797 del 21 de Diciembre de 2010

Por la cual se concede una Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO: Se le autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA** para que preste el servicio público educativo en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la sede ubicadas en la carrera 45 # 34 – 200, teléfono 313 10 66, Núcleo Educativo 928 de la ciudad de Medellín.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El cambio de sede o la apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la presente licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y el Decreto 4904 de 2009 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el numeral 3.6 del artículo 1° del Decreto 4904 de 2009.

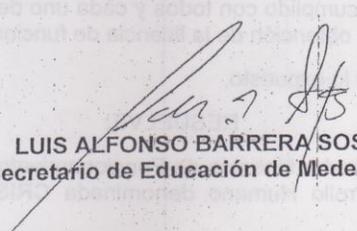
PARÁGRAFO SEGUNDO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CRISTO PARA LAS NACIONES COLOMBIA** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

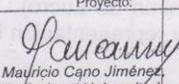
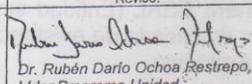
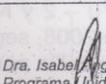
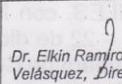
ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).


LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA
Secretario de Educación de Medellín (E)

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
 Mauricio Cano Jiménez, Profesional Universitario Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dr. Rubén Darío Ochoa Restrepo, Líder Programa Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	 Dr. Elkin Ramiro Osorio Velásquez, Director Técnico Prestación del Servicio Educativo